

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 782

6 de noviembre de 2009

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura que realice una extensa y abarcadora investigación, en torno al cumplimiento de las armerías de Puerto Rico con relación a la Ley de Armas para operar con seguridad, si poseen un inventario actualizado de todas las armas bajo su custodia y que procedimiento estos tienen que seguir al momento de vender un arma o cualquier munición; investigar si las compañías encargadas de transportar estas armas de un país a otro, cumplen con notificar a la Policía de Puerto Rico cuando llegan armas a sus oficinas, con destino a una armería de nuestra isla; y otros asuntos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, la ola criminal ha alcanzado unos niveles alarmantes. Recientemente fuimos testigos de la ejecución de un joven estudiante de escuela superior, en la entrada de dicho plantel. Esta situación nos hace preguntar, ¿vivimos seguros en nuestra isla? Lo cual, con solo mirar las noticias diarias, podemos contestarnos NO. Ahora bien, debemos cuestionarnos cómo llegan tantas armas a manos de personas inescrupulosas, que las utilizan para quitarle la vida a otro ser humano, o para cometer cualquier fechoría.

La Ley de Armas de Puerto Rico, establece el procedimiento a seguir en caso de las distintas licencias que existen para poseer o portar armas de fuego. Dentro de estas licencias se encuentran la de las llamadas armerías, que son los comercios dedicados a la venta de armas de fuego. Estos comercios venden, tanto de armas de fuego, como sus respectivas municiones y demás accesorios. Para poder obtener una licencia como armero, se debe de cumplir con ciertos requisitos provistos dentro de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, mejor conocida

como “Ley de Armas de Puerto Rico”. Uno de estos requisitos es tener un inventario detallado de todas las armas que están en este lugar, y todas las que se han vendido, informándolos mediante el sistema electrónico establecido en la Ley 404, supra. Por su parte, la Policía de Puerto Rico, es la agencia encargada de mantener un inventario actualizado de todas las armas existentes en las distintas armerías y es quien interviene en primera instancia con estos comercios.

La ley establece, que la Policía de Puerto Rico deberá inspeccionar las armerías periódicamente, acción que realizan aproximadamente cada tres meses, oportunidad que aprovechan para cotejar que dicho establecimiento cumpla con todos los requisitos de seguridad necesarios para operar, y a su vez actualizar sus registros en torno a los inventarios tanto de armas de fuego como de las municiones.

No podemos perder de perspectiva, que como todo, existen armeros responsables, pero lamentablemente hay comerciantes inescrupulosos, que buscan cualquier oportunidad para desviar alguna de estas armas. No es hasta tanto la Policía inspecciona estos establecimientos y se percata que existe cualquier irregularidad entre el inventario del establecimiento y el inventario de la Policía.

Otra forma a través de la cual podrían llegar las armas a nuestras calles, es mediante los servicios de envío de correspondencia, quienes tienen que reportar a la Policía de Puerto Rico, cuando llega un paquete que posee armas de fuego. Existen múltiples compañías que se dedican a transportar correspondencia desde Estados Unidos de América a Puerto Rico o de cualquier parte del mundo, con destino a nuestra isla. Cuando estas compañías le notifican a la Policía de Puerto Rico, la llegada de armas de fuego, esta agencia procede a registrar las mismas en sus inventarios, junto con el inventario del armero responsable de las mismas. Cuando la Policía no es notificada, algunos armeros, de forma responsable acuden a las oficinas policíacas y proceden a registrar las mismas. Pero, también están los que aprovechan este descuido y realizan transacciones con estas armas, sin estar registradas y son éstas, las que terminan en manos de personas del bajo mundo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio, el que se realice una extensa investigación, con el fin de detectar que armerías en

Puerto Rico cumplen con todos los requisitos establecidos en la Ley de Armas para operar con seguridad, si poseen un inventario actualizado de todas las armas bajo su custodia y que procedimiento estos tienen a la hora de vender un arma o cualquier munición. A su vez, se investigará, si las compañías encargadas de transportar estas armas de un país a otro, cumplen con notificar a la Policía de Puerto Rico cuando llegan armas a sus oficinas, con destino a una armería de nuestra isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le ordena a la Comisión de Seguridad Publica y Asuntos de la Judicatura
2 que realice una extensa y abarcadora investigación, en torno al cumplimiento de las armerías
3 de Puerto Rico con relación a la Ley de Armas para operar con seguridad, si poseen un
4 inventario actualizado de todas las armas bajo su custodia y que procedimiento estos tienen a
5 la hora de vender un arma o cualquier munición.

6 Sección 2.- Se le ordena además, investigar si las compañías encargadas de transportar
7 estas armas de un país a otro, cumplen con notificar a la Policía de Puerto Rico cuando llegan
8 armas a sus oficinas, con destino a una armería de nuestra isla.

9 Sección 3.- La referida Comisión deberá rendir un informe sobre sus hallazgos y
10 recomendaciones dentro del término de noventa días (90) laborables a partir de la aprobación
11 de esta Resolución.

12 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.